



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Expte Ref 0035037/2017

VISTO:

Que mediante las actuaciones se solicita aval académico a las VI Jornadas de estudiantes, tesistas y becarixs denominadas "*Las Ciencias Sociales en la encrucijada actual. Aportes y potencialidades de nuestro campo para complejizar la realidad*", organizadas desde el Centro de Estudios Avanzados, a realizarse los días 6, 7 y 8 de septiembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que como objetivos generales las jornadas desean fomentar la socialización y el intercambio de avances y resultados de investigación entre estudiantes, tesistas y becarixs de carreras de grado y posgrado en Ciencias Sociales; Generar espacios de diálogo en torno a problemáticas teóricas y metodológicas comunes y; propiciar la lectura crítica de los distintos trabajos de investigación generados en instancias de grado y posgrado, y sus contextos de producción.

Que cuenta con despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos.

El debate producido en el seno del H. Cuerpo en el día de la fecha.

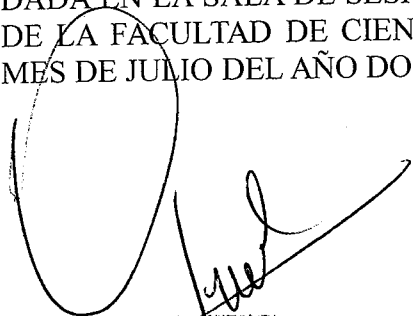
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

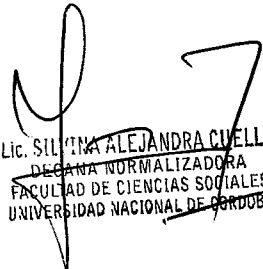
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conceder el aval académico e institucional a las VI Jornadas de estudiantes, tesistas y becarixs denominadas "*Las Ciencias Sociales en la encrucijada actual. Aportes y potencialidades de nuestro campo para complejizar la realidad*", organizadas por el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales, a realizarse los días 6, 7 y 8 de septiembre del 2017.

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Lic. SILVANA ALEJANDRA CIVELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN

220